BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y

octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-MDP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP. PE-1NT - PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP. PE-1NT - PROG.0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2646511



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

RUC N° : 20191570911

Domicilio legal : AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA

Teléfono: : -----

Correo electrónico: : logisticapaimas2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP. PE-1NT - PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP. PE-1NT - PROG.0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2646511

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/600,190.49 (SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA CON 49/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2024

/	1)
(

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/600,190.49 (SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA CON 49/100 SOLES)	S/ 540,171.45 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 45/100 SOLES)	660,209.54 (SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 54/100 SOLES)	



valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RG N°039-2025-MDP/GM de

17/02/2025

Documento y fecha de aprobación del expediente

RG N°016-2025-MDP/GM de

28/01/2025

Documento y fecha de actualización del expediente

UA UA

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (SESENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en

: UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PAIMAS

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Cøsto del expediente

técnico

: Impreso: S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES)

Digital: S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.





1.12. BASE LEGAL

- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 Y SUS MODIFICACOTIRAS
- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directivas y Pronunciamientos del OSCE
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la información publica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".









Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- 1) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel







Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará NO adelantos directos

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales e insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (Quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

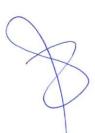
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL/LA
CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE-1NT-PTA DE CARRETERA) Y
R200267(EMP.PE-1NT-PROG.0+499) DEL CENTRO POBLADO GUIR
GUIR, DEL DISTRITO DE PAIMAS, DE LA PROVINCIA DE AYABACA,
DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI № 2646511



PAIMAS, FEBRERO 2025







1



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

GENERALIDADES

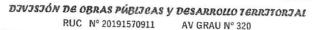
El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP.PE-1NT-PROG. 0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI NRO 2646511., tiene una longitud de 0.774 km. La cual se pretende incorporar a la red vial vecinal de la provincia de Ayabaca después de su intervención; en la etapa de pre inversión se ha determinado que es necesario realizar las actividades de mejoramiento de un camino vecinal con características de una carretera asfaltada, desarrollando partidas de movimiento de tierras, mejoramiento de la superficie de rodadura, carpeta asfáltica, construcción de obras de arte, implementación de un sistema de señalización y seguridad vial, Protección ambiental; con la finalidad de garantizar una via segura transitable en todo el año.

El análisis para la solución de la problemática existente del proyecto se determina por la gran importancia que aportara al distrito; comprende de una alternativa técnicas enmarcada en el mejoramiento del camino vecinal con un ancho de 4.00 m, mejoramiento de los suelos de fundación en zonas donde no se alcanza el CBR adecuado, mejoramiento de la superficie de rodadura con un afirmado granular mejorado e=0.20 m y carpeta asfáltica implementación de obras de arte longitudinales y transversales, implementación un sistema de señalización y seguridad vial. Los estudios de Ingeniería realizados, tienen como objetivo, proponer los diseños definitivos a nivel de expediente técnico, para lo cual se han obtenido correctamente los costos que resulten para su ejecución de obra.

Para la elaboración del Expediente Técnico se ha tomado como referencia el Estudio de Pre Inversión y ha sido elaborado siguiendo los lineamientos de los Términos de Referencia (TDR); para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP.PE-1NT- PROG. 0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR









GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI NRO 2646511.

- TRAMO 1 comprendido entre el Km 0+00 al Km 0+275
- TRAMO 2 comprendido entre el Km 0+00 al Km 0+499 ".

II. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

REGIÓN	PIURA
PROVINCIA	AYABACA
DISTRITO	PAIMAS
LUGAR	GUIR GUIR
REGIÓN GEOGRÁFICA	COSTA
COORDENADAS UTM (WGS 84)	E 615062.00
(WGS 84)	N 9488755.00

Coordenadas UTM (Datum WGS 84 ZONA 17S)

		COORDENADAS UTM				
UBICACIÓN		NICIO	FIN			
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE		
TRAMO I	615062.00	9488755.00	615018.00	9489008.00		
TRAMO II	615200.00	9488758.00	615308.00	9488472.00		



Se muestra el punto inicial y final de los tramos de trocha, donde se van a ejecutar los trabajos de mejoramiento de los caminos vecinales, longitud: 0.774 km.







DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



Macro Y Micro Localización Del Proyecto

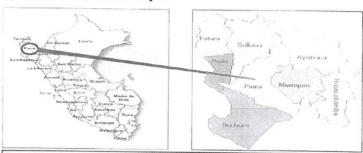
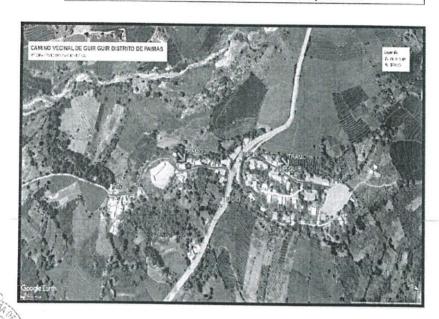


Figura 1.Localización del departamento de Piura dentro del Mapa del Perú.





Para llegar a la localidad de donde se inicia el tramo del estudio es la localidad de Guir Guir del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca - Piura. se hace el siguiente recorrido por 02 accesos siendo los siguientes: desde Piura - Km 21 - Las Lomas - Paimas y también por la carretera Panamericana Norte se llega a Sullana, de Sullana a Paimas; la carretera se encuentra asfaltada, posteriormente se sigue la vía hacia Ayabaca hasta llegar a la localidad de Guir Guir, para posteriormente voltear a la derecha e izquierda con dirección a la localidad de Guir Guir siendo dos tramos a intervenir por una vía de trocha carrozable.





Δ



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



ACCESIBILIDAD	AL CASERÍO		10 TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Salah Inggan pangan	11 12 14 15 15
TRAMO					RECO	RRIDO
DE	А	VÍA D	E ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
PIURA	SULLANA	T-01	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	36.00	40 MIN
SULLANA	TAMBOGRANDE	T-02	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	44.00	52 MIN.
TAMBOGRANDE	LAS LOMAS	T-03	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	33.00	33 MIN.
AS LOMAS	SAJINOS	T-04	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	23.00	21 MIN.
SAJINOS	PAIMAS	T-05	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	23.00	29 MIN.
PAIMAS	GUIR GUIR	T-06	ASFALTADA	ÓMNIBUS, CAMIONETA	2.40	10 IN.

III. ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

3.01 TROCHA CARROZABLE:

El objetivo principal del proyecto , d, es contar con vía asfaltada que cumpla con los lineamentos de diseño establecidos por el MTC y que satisfaga las necesidades de los pobladores de Guir Guir; que ven al proyecto como parte del desarrollo de sus localidades para el transporte de sus productos provenientes de sus cultivos hacia los mercados locales, transportes emergentes y estudiantiles.

El proyecto cumple con su diseño geométrico, drenaje y demás componentes complementarios que aseguran condiciones óptimas para el tráfico, compatibles con las características geométricas de una carretera de su clase (mejoramiento de la vía vecinal), con la finalidad de motivar y ampliar el intercambio cultural y Socioeconómico en base a su producción ganadera, agrícola y actividad turistica.

Luego de haber realizado los estudios de levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, fuentes de agua y canteras, estudio de impacto ambiental y la formulación de los resultados, cálculos, planos, Metrados y demás documentos que permitan llevar a cabo la ejecución de la siguiente etapa del proyecto; se Plantean los siguientes objetivos:

- Brindar el servicio de transporte de carga y pasajeros en el distrito de Paimas, provincia de Ayabaca especificamente en el caserío de Guir Guir.
- Ofrecer seguridad vial a todos y cada uno de los pasajeros que harán uso de esta carretera.
- Mejorar el nivel de vida de los habitantes dentro del área de influencia.





C



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



- Incorporación de la economía local de las comunicaciones aisladas hacia los mercados provinciales, departamentales y regionales.
- Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona mediante el mejoramiento de la vía vecinal, incentivando el desarrollo de la región, fomentando la agricultura, ganadería comercio, etc.
- Reducir los costos de transporte de carga y pasajeros y reducir el tiempo de viaje, ocasionando ahorro a los pasajeros y transportistas.
- Mejorar el nivel de vida de sus habitantes, cuyo resultado se darán una vez mejorado y se encuentre transitable la vía en un 100%.
- Generación de empleo temporal desde la etapa de estudio, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

IV. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PLANTEADA EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

4.1. TRAMO 1: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL

Se requiere la intervención para realizar trabajos de apertura de la trocha carrozable por ser una obra de mucha importancia en los sectores involucrados y como también a la provincia y región.

- Mejoramiento de 0.275 Km del camino vecinal con un ancho de 4.00 m
- Corte de área para cuneta 275 (m) metros lineales con un ancho de 0.75m
- > Instalación de 02 unidades de Postes Kilométricos
- Instalación de 07 unidades de señales preventivas
- > Instalación de 02 unidades de señales reglamentarias
- Instalación de 01 unidad de señales informativas
- Actividades de protección ambiental.

CAMINO VECINAL	TRAMO M1: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL
1. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA	
Longitud (Km)	0.275
Tipo de Material de Superficie	carpeta asfáltica en caliente
IMD (Veh/día)	< 200
Velocidad de diseño (Km/h)	30
Ancho de calzada (m)	4.00
Ancho de Berma (m)	NO
Radio mínimo (m)	25
Radio minimo excepcional (m)	30







DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



CAMINO VECINAL	TRAMO M1: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL
Peralte mínimo (%)	no
Pendiente máxima (%)	10
Bombeo (%)	4
Plazoletas de cruce	NO
Taludes corte	0.1:1
Taludes rellenos	1.00:1
Señalización	SI
Protección ambiental	SI
2. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	
Muro de contención	SI
Cunetas Triangular	SI
3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	
Señales Preventivas	7 und
Señales Informativas	SI
Postes Kilométricos	02 und
Señales Reglamentarias	02 und
1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	OZ UITU
Patio de maquinaria	SI
Zona de botaderos	SI

4.2. TRAMO 2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL

Se requiere la intervención para realizar trabajos de mejoramiento de vía vecinal por ser una obra de mucha importancia en los sectores involucrados y como también al distrito y región.

- Apertura de 0.499 Km de mejoramiento de vía vecinal con un ancho de 4.00 m
- Construcción de 499 (m) metros lineales de cunetas a nivel de terreno natural, las cuales serán perfiladas y compactadas.
- Instalación de 02 unidades de Postes Kilométricos
- Actividades de protección ambiental.

CAMINO VECINAL	TRAMO M2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL
1. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA	
Longitud (Km)	0.499
Tipo de Material de Superficie	carpeta asfáltica en caliente
MD (Veh/dia)	< 200
Velocidad de diseño (Km/h)	30
Ancho de calzada (m)	4.00
Ancho de Berma (m)	NO



P

7



DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



PROPUESTA TÉ	CNICA DEL TRAMO 2
CAMINO VECINAL	TRAMO M2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL
Radio mínimo (m)	25
Radio mínimo excepcional (m)	30
Peralte mínimo (%)	no
Pendiente máxima (%)	10
Bombeo (%)	4
Plazoletas de cruce	NO
Taludes corte	0.1:1
Taludes rellenos	1.00:1
Señalización	SI
Protección ambiental	SI
2. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	OI .
Muro de contención	SI
Cunetas Triangular	
3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	SI
Señales Preventivas	61
Señales Informativas	SI
Postes Kilométricos	SI
. PROTECCIÓN AMBIENTAL	02 und
atio de maquinaria	
ona de botaderos	SI
uente: Elaboración propia	SI

De este modo lograremos dar una mejor transitabilidad con el objetivo a tener un mejor IMD de dicho tramo en estudio, se recomienda darles su respectivo mantenimiento Rutinarios y Periódicos a la vía y a las obras de drenaje como plataforma y sus respectivas cunetas, después de su mejoramiento.

V. DESCRIPCION DE METAS DEL PROYECTO

Los trabajos proyectados se ejecutarán en el área destinada para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP.PE-1NT- PROG. 0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI NRO 2646511, donde se proyecta la ejecución de las siguientes partidas:

İtem	Descripción	7	T
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	Und.	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 Mx2.40M		
01.01.02	ALQUILER DE CASA PARA ALMACEN Y/O OFICINA	glb	1.00
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	mes	2.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES	mes	2.00
01.02.01	INSTALACION PROVISIONAL PARA DEPOSITO DE AGUA		
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF AGUA	und	2.00



8



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911

AV GRAU N° 320



0.10.2.0.2 MOV. Y DESAUDO V. DE EQUIPO Y MAQUINARIA glb 1.00	Ítem	Descripción Descripción	Und.	Metrado
01.03 PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 9 0 1.00			glb	-
D1.03.01 SEABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SID 1.00			glb	1.00
SEGURIOAD Y SALUDEN EL TRABAJO 9Jb 1.00	01.03	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
01.03.03 DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION glb 2.00	/E001EEE/E00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.03 DESVIO DE TRANSITO Y SENALIZACION GID 2.00		EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	alb	1.00
SENALIZACION INFORMATIVA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA und 4.00		DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION		
17.00	***************************************	SEÑALIZACION INFORMATIVA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	-	
02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.01.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL m2 1,100 02.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR m2 1,100 02.01.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS m2 1,100 02.01.02.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO m3 639.0 02.01.02.03 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M m3 165.0 02.01.02.04 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=15cm m3 165.0 02.01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 165.0 02.01.03 PAVIMENTO FLEXIBLE m3 1,100 02.01.03.1 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM m2 1,100 02.01.03.02 IMPRIMACION ASFALTICA m2 1,100 02.01.04.01 PINTURA EN PAVIMENTOS m2 1,100 02.01.04.01 PINTURA EN PAVIMENTOS m2 1,202 02.02.02 MUROS DE CONTENCION FC=210Kg/Cm2 m2 1,202 02.02.02 MUROS DE CONTENCION FC=210Kg/Cm2 m2		TRAMO 1 CVP.12	-	1
02.01.01.01				
02.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR m2 1,100				
1,100		LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,100.00
02.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.01.02.01 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO m2 1,100 02.01.02.02 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO m2 1,100 02.01.02.03 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M m3 165.0 02.01.02.04 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=15cm m3 165.0 02.01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 766.8 02.01.03 PAVIMENTO FLEXIBLE m3 766.8 02.01.03.01 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM m2 1,100 02.01.03.02 IMPRIMACION ASFALTICA M2 1,100 02.01.03.02 IMPRIMACION ASFALTICA M2 1,100 02.01.04 PINTURA EN PAVIMENTOS m2 1,100 02.01.04 PINTURA DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO m 550.0 02.02.01 MUROS DE CONTENCION FC=210Kg/Cm2 02.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES 02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m2 44.86 02.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 17.42 02.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 02.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 02.02.03 CONCRETO FC=210 kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION m3 40.37 02.02.03 02.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=6 km m3 40.37 02.02.03 02.02.04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 02.02.04		TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		1,100.00
CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO PESADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M m3 165.0 165.			1	1,100.00
CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M m3 165.0 102.01.02.04 CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=1.5 m m3 165.0 102.01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 165.0 102.01.03 PAVIMENTO FLEXIBLE m3 766.8 102.01.03.01 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5 CM m2 1,100	02.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	630 03
CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=15cm m3 165.0	02.01.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO		1,100.00
CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=15cm m3 165.0	02.01.02.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M	m3	166.00
D2.01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 766.8	02.01.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=15cm		
D2.01.03	02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km		
02.01.03.01 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 5 CM m2 1,100 02.01.03.02 IMPRIMACION ASFALTICA m2 1,100 02.01.04 PINTURA EN PAVIMENTOS PINTURA DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO m 550.00 02.02.02 MUROS DE CONTENCION Fc=210Kg/Cm2 02.02.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES m2 02.02.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA m2 53.20 02.02.02.01 CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL m3 33.65 02.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m3 17.42 02.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 17.42 02.02.03 MDRAS DE CONCRETO SIMPLE m3 40.37	02.01.03	PAVIMENTO FLEXIBLE	1113	700.04
1,100 1,10	02.01.03.01		m2	1 100 00
02.01.04 PINTURA EN PAVIMENTOS D2.01.04.01 PINTURA DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO m 550.01 D2.02 MUROS DE CONTENCION FC=210Kg/Cm2 m 550.01 D2.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES D2.02.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA m2 53.20 D2.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m2 44.86 D2.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 17.42 D2.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 40.37 D2.02.03 D8RAS DE CONCRETO SIMPLE D8.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4* CIMIENTO m2 26.92 D2.02.04 D8RAS DE CONCRETO C:H 1:12 E=4* CIMIENTO m2 26.92 D4.01 CONCRETO FC=210 kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 D2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 D8.03 D8.03 ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384. 2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.35 D8.03 MUROS DE MAMPOSTERIA D8.03 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS D8.03 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS D8.03 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS D8.03 D8	02.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA		
D2.01.04.01	02.01.04		1112	1,100.00
MUROS DE CONTENCION Fc=210Kg/Cm2 D2.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA D2.02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.02.02.01 CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL m3 33.65 D2.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m2 44.86 D2.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 17.42 D2.02.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 40.37 D2.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE D2.02.03 OBRAS DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO m2 26.92 D2.02.04 OBRAS DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO m2 26.92 D2.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO D2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 D2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m2 83.35 D2.02.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384 D2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.35 D2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" m1 15.33 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 D2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 D2.03.01.03 D2.03.03	02.01.04.01	PINTURA DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO	-	FF0.00
D2.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES D2.02.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA m2 53.20 D2.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.02.02.01 CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL m3 33.65 D2.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m2 44.86 D2.02.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 17.42 D2.02.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 40.37 D2.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE D2.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO m2 26.92 D2.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO D2.02.04.02 OBRAS DE CONCRETO ARMADO D2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 D2.02.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384 D2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.35 D2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" m1 15.33 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.03.01.01 EXCAVACION A MATERIAL PROPIO m3 15.24 D3.01.03 D2.03.01.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 D3.01.03 D2.03.01.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 D3.01.03 D2.03.01.03 D2.03.01.03 D2.03.01.03 D3.04.04.04.04.04.04.04.04.04.04.04.04.04.	2.02	MUROS DE CONTENCION Fc=210Kg/Cm2	1111	550.00
D2.02.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA D2.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	2.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
D2.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS D2.02.02.01 CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL m3 33.65	2.02.01.01			50.00
CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL m3 33.65	2.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	53.20
2.02.02.02 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD m2 44.86	2.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	1-2	00.05
17.42 17.4	2.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALLID		
2.02.02.04	2.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	-	
2.02.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 2.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO m2 26.92 20.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO m3 17.61 2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m2 83.35 kg 1,384 1,384 2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.35 2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" m1 15.33 2.03.01 MUROS DE MAMPOSTERIA MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 2.03.01.0	2.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAI EXCEDENTE DM=5 km		
202.03.01 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO m2 26.92	2.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IIIO	40.37
20,02,04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO	2.02.03.01		1	00.00
2.09_04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION m3 17.61 2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m2 83.35 2.02.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384. 2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.36 2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" mI 15.33 2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA mI 15.33 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24	2.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	26.92
2.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION m2 83.35 2.02.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384 2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.39 2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" mI 15.33 2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA mI 15.33 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24	2.02.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 FN MUROS DE CONTENCION	-	47.01
2.02.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 kg 1,384. 2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.39 2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" m1 15.33 2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24	2.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MIJROS DE CONTENCIONI		
2.02.04.04 CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO m2 114.35 2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" m1 15.33 2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA 15.33 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCENTIFICATION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 3.04.03 MUROS DE MATERIAL EXCENTIFICATION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 4.05.05 M2.05 M2.05 M3.05 M3.05	2.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fv=4 200 kg/cm2	-	
2.02.04.05 JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1" ml 15.33 2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA 15.33 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24	2.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CIADITIVO		
2.03 MUROS DE MAMPOSTERIA 2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24		JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASSAUTO 45		
2.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXPERIMENTATION DE MATERIAL PROPIO m3 15.24		MUROS DE MAMPOSTERIA	ml	15.33
2.03.01.01 EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL m3 10.51 2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24 2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL PROPIO m3 15.24	***************************************		-	
2.03.01.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO m3 15.24			-	
2 03 01 03 FLIMING CON DE MATERIAL PROPIO M3 15.24		RELIENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	-	
2.03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km m3 12.61	2.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km		***************************************









DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBIJCAS Y DESARROLLO TERRITORIAL RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



00.00.00	Descripción	Und.	Metrado
02.03.02	TRABAJOS EN PIEDRA Y CONCRETO		111111111111
02.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 30% PM	m3	34.43
02.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		1 1110
02.04.01	DEMOLICIONES		1
02.04.01.01	DEMOLICION DE CUNETA DE CONCRETO	m3	3.00
02.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	3.60
02.04.02	CUNETA TRIANGULAR		10.00
02.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	288.75
02.04.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	288.75
02.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		200.73
02.04.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	74.97
02.04.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	382.25
02.04.02.02.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR AFIRMADO E=10 Cm	m2	39.68
02.04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	89.96
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1110	09.30
02.04.02.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN CUNETAS	m3	35.28
02.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	11.80
02.04.02.03.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	363.00
02.04.02.03.04	JUNTA DE DILATACION DE CUNETA CON ASFALTO E=1"	ml	121.44
02.04.03	ALCANTARILLAS TMC	1111	121,44
02.04.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	52.50
02.04.03.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	52.50
2.04.03.03	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	39.09
2.04.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	46.91
2.04.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	28.70
2.04.03.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.29
2.04.03.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	62.06
2.04.03.08	ENROCADO Y PROTECCION CON PIEDRA EMBOQUILLADO	m2	0.51
2.04.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	
2.04.03.10	INSTALACION Y COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC Ø=24"	m	14.88
2.04,03.11	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM	m2	35.00
2.04.03.12	PINTURA EXTERIOR	m2	6.74
2,05	PASES DE AGUA PLUVIAL PVC	In2	6.74
2.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
2.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	04.00
2.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	21.00
2.05.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL		40.00
2.05.02.02	CAMA BASE E=0.10 M	m3	16.80
2.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m2	21.00
2.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	14.70
2.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	m3	20.16
2.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12"		0.00
2.06	PASES VEHICULARES DE CONCRETO ARMADO	m	35.00
2.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





10



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



Ítem	Descripción	Und.	Metrado
02.06.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PASES VEHICULARES	m3	5.41
02.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASES VEHICULARES	m2	13.73
02.06.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	702.21
02.06.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	52.88
02.07	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA		
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	30.00
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	
02.07.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	24.00
02.07.02.02	CAMA BASE E=0.10 M	m2	30.00
02.07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	21.00
02,07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	28.80
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	1	120.00
02.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 2"	m	200.00
02.07.03.02	ACCESORIOS PARA TUBERIA PVC SAP C-10 DE 2"	alb	1.00
02.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	3.5	1100
02.08.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	2.00
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS	und	2.00
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00
02.09	PROTECCION AMBIENTAL	10,10	1.00
02.09.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREA AFECTADAS	m2	2,300.00
02.09.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	1,650.00
	ACONDICIONAMIENTO Y COMPACTACION DE BOTADERO DE MATERIAL		
02.09.03	EXCEDENTE	m2	2,000.00
03	TRAMO 2 R200267		-
03.01	PAVIMENTOS		
103.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,996.00
03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,996.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1,000.00
03.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	1,103,17
03.01.02.02	RELLENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	45.48
	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO		
03.01.02.03	PESADO	m2	1,996.00
03.01.02.04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.15 M	m3	299.40
03.01.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO E=15cm	m3	299.40
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	1,269.23
03.01.03	PAVIMENTO FLEXIBLE	1110	1,200.20
03.01.03.01	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 5 CM	m2	1,996.00
03.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,996.00
03.01.04	PINTURA EN PAVIMENTOS	1112	1,990.00
03.01.04.01	PINTURA DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO		998.00
03.02	MUROS DE CONTENCION FC=210Kg/Cm2	m	996.00
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
			41.00
03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	14.03





DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIJAL RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



03.02.02	Descripción	Und.	Metrado
GOTORION	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	17.54
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL EN TALUD	m2	23.38
03.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	7.55
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	21.04
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1110	21.04
03.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" CIMIENTO	m2	14.03
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1112	14.03
03.02.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	9.59
03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	23.78
03.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2		
03.02.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	kg	752.82
03.02.04.05	JUNTA DE DILATACION DE MURO DE CONTENCION CON ASFALTO 1"	m2	59.62
03.03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	ml	9.40
03.03.01	CUNETA TRIANGULAR		
03.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01			
03.03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	523.95
	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	523.95
03.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	136.03
03.03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	693.61
03.03.01.02.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR AFIRMADO E=10 Cm	m2	72.01
03.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	163.23
03.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN CUNETAS	m3	64.02
03.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	21.30
03.03.01.03.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	658.68
03.03.01.03.04	JUNTA DE DILATACION DE CUNETA CON ASFALTO E=1"	ml	219.12
03.04	PASES DE AGUA PLUVIAL PVC		
03.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	9.60
03:04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	7.68
03.04,02.02	CAMA BASE E=0.10 M	m2	9.60
03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.72
03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	9.22
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		0.44
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12"	m	16.00
03.05	PASES VEHICULARES DE CONCRETO ARMADO	-	10.00
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	36.00
03.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1114	00.00
03.05.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.77
10.00.02.01			
	ENCOFRADO Y DESENGOERADO EN PASES VEHICII ADEC	m	10.00
03.05.02.02 03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASES VEHICULARES ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	m2 kg	9.90 476.39











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
03.06	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA	Ullu.	Wetrado
03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	15.00
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	102	10.00
03.06.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	12.00
03.06.02.02	CAMA BASE E=0.10 M	m2	15.00
03.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.50
03.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	14.40
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	- 110	14.40
03.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 2"	m	100.00
03.06.03.02	ACCESORIOS PARA TUBERIA PVC SAP C-10 DE 2"	glb	1.00
03.07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1910	1.00
03.07.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	2.00
03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGULADORAS	und	4.00
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
03.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00
03.08	PROTECCION AMBIENTAL	und	1,00
03.08.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	2,994.00

VI. PRESUPUESTO DE LA INVERSION

El valor referencial del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP.PE-1NT- PROG. 0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI NRO 2646511, asciende a la suma de S/ 600,190.49 (SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA CON 49/100 SOLES), con precios vigentes a junio del 2024. Dicho monto incluye costo directo, Gastos Generales (5%), Utilidad (5%), IGV (18%), Supervisión y Expediente Técnico.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	462,396.37		
GASTOS GENERALES (5.00%)	S/	23,119.82		
UTILIDAD (5.00%)	S/	23,119.82		
SUB TOTAL	S/	508,636.01		
IGV (18.00%)	S/	91,554.48		
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	600,190.49		
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	30,000.00		
SUPERVISIÓN (4.44 % V.R.)	S/	30,000.00		
COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	SI	660,190.49		





13 I





DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

VII. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial para la ejecución de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CVP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA DE CARRETERA), Y R200267 (EMP.PE-1NT- PROG. 0+499) DE CENTRO POBLADO GUIR GUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 264651, asciende a la suma S/ 600,190.49 (SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA CON 40/100 SOLES) Incluidos Gastos Generales, Utilidad, IGV. con precios vigentes a junio del 2024, Detallado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	462,396.37		
GASTOS GENERALES (5.00%)	S/	23,119.82		
UTILIDAD (5.00%)	S/	23,119.82		
SUB TOTAL	S/	508,636.01		
IGV (18.00%)	S/	91,554.48		
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	600,190.49		
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	30,000.00		
SUPERVISIÓN (4.44 % V.R.)	S/	30,000.00		
COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	SI	660,190.49		

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución de la obra será de Sesenta (60) Días Calendarios.

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

05 recursos determinados

Rubro de financiamiento 18-CANON Y SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES



X. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata.

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A PRECIOS UNITARIOS

XII. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales ynormas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL

- RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamientode
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica al Ley N° 30225, Ley de Contratacionesdel
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.L. Nº 1341 ypor el D.L. Nº 1444.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacionaldel Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público delaño fiscal 2019.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- D.S. Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 Ley de Transparencia y de Accesoa la Información Pública
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.

XIII. NORMATIVA DE PLAN DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente documento, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

- Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ➢ Decreto Supremo № 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- ➤ Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.













DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL

RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

- ➢ Decreto Supremo № 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestación al en salud en el sector público.
- > Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA XIV.

No Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XV. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

XVI. PERSONAL Y EQUIPOS

Todo el personal, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso deberá ser presentado por el ingeniero residente al supervisor o inspector.

El supervisor o inspector se reserva el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia.

Debe contarse con todas facilidades, equipos, materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos.

XVII. SALUD Y SEGURIDAD

El ingeniero Residente, supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda, así mismo el contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, tales como arnés de seguridad, casco de seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

XVIII. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea el idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el residente de obra deberá permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRITORJAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

XIX. IMPACTO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo, para la eliminación de material, se obliga al contratista a realizar la limpieza y disposición de residuos cumpliendo las normas ambientales, deberá evitar contaminar el área de trabajo con material de eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental y los procesos de control.

XX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

XXI. DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro, considerara un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso de ampliaciones de plazo, entre otros. Asimismo, señalara un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.



CUADERNO DE OBRA

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL', aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de perdida,









DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLIO TERRITORIAL RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, pianos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra - CDO, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes dates, el contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR L	ISUARIO	DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE Y APELLIDOS	T:	
DNI	1:	
CORREO ELECTRÓNICO		
NUMERO DE TELÉFONO		

XXIII. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacedo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas
- b. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, al Expediente Técnico de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XXIV. **FORMA DE PAGO**

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión o inspector de Obra y la Entidad. La forma de pago de las











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

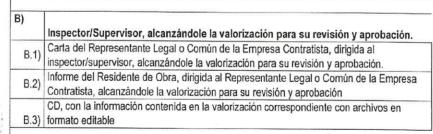
Mediante valorizaciones de forma mensual, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de Supervisión o inspector de obra y la entidad.

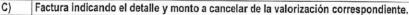
La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallándolos montos considerados.
Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente
Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización





-/-	indicate in docume y monto a camociar de la valorización correspondiente.
D)	Valorización, respetando el orden siguiente
D.1)	Planilla de Metrados a Valorizar
D.2)	Valorización Técnica Financiera
D 31	Figurado vs Programado

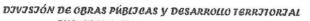














RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

D.4)	Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado
	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
D.6)	Determinación del Coeficiente de reajuste "K"
D.7)	Cálculo de Reajuste
	Cálculo del Reintegro del Reajuste
-	Amortización de Adelanto Directo
D.10)	D.R.N.C.P.A.
D.11)	Amortización de Adelanto de Materiales
D.12)	D.R.N.C.P.A.
D.13)	Control General Financiero de Obra
D.14)	Resumen General.
D.15)	
D.16)	Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se
	indique el mes del Valor Referencial.
E)	Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista
E.1)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
E.2)	Profesional de la Salud
	Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a
F)	la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta
	Crítica
	O O
G)	Contrato de Obra
G.1)	
G.2)	Copia de Personal Propuesto por el Contratista (Certificados de Habilidad)
H)	Entrega de Terreno
H.1)	
	1
H.2)	
H.3)	Copia de Acta de Suspensión de Obra
H.4)	Copia de Acta de Reinicio de Obra
I)	Garantia de Fiel Cumplimiento
I.1)	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente Contrato Principal







Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).

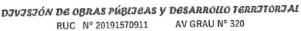
J.2) Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).

J.1) Comprobante de pago de Adelanto Directo











L)	Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
L.1)	ESSALUD
L.2)	SCTR.
L.3)	AFP.
L.4)	SENCICO
L.5)	CONAFOVISER.
L.6)	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
M)	Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
141)	Certificados de Control de Cambrida (19
N)	Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.
0)	Resoluciones de Obra (copia legible).
0.1)	Resoluciones de Adicional de Obra
0.1)	Resoluciones de Ampliación de Plazo
	Resoluciones de Ampliación de Plazo

ADICIONALES Y REDUCCIONES XXV.

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los trabajos realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REAJUSTES XXVI.

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta, que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial del proyecto.

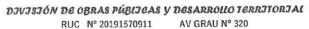
Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato -así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar -en la fórmula o fórmulas polinómicas- los indices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que













debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

VALORIZACIONES Y METRADOS XXVII.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL XXVIII.

Causales de Ampliación de Plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 198° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXIX. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA XXX.

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. el Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano (acreditar). En estricto cumplimiento del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones vigente.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Ley 30225.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higienes, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJIORJAL

RUC N° 20191570911

AV GRAU Nº 320



supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

XXXI. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXXII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la Obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

XXXIII. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida; En virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondiente efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.



A) DEL EQUIPAMIENTO

Equipo mínimo indicado se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de la obra, deberán estar en forma oportuna y no podrán ser retiradas de obra, salvo autorización escrita por el supervisor, que no podrá negarse sin justa razón. Toda pérdida o daño causados a los equipos durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista.









DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBIJCAS Y DESARROLIO TERRITORJAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Con la finalidad de garantizar una oportuna logistica y correcta ejecución de la obra, los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10	01
	ton	
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-	01
	12 ton	
4	MAQUINA PINTARRAYAS	01
5	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	01
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
8	MINI CARGADOR	01
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
10	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	01
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	03
12	CAMION CISTERNA AGUA 4x2 122 HP (2,000 GLNS)	01
13	CAMION CISTERNA DE EMULSION DE 7500 GLN	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
15	PAVIMENTADORA O EXTENDEDORA DE ASFALTO SOBRE	01
	ORUGA DE 105 HP 10-16"	
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	01

B) DEL PLANTEL PROFESIONAL



De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional clave, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

	Plantel Profesional Clave				
Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia		
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada mínima de 36 meses efectivos como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras similares, contados a partir		









DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBIJCAS Y DESARROLIO TERRJTORJAL

RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



			de la fecha de su colegiatura.
Especialista En Seguridad De Obra y Medio Ambiente	01	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada mínima Doce (12) Meses Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Asistente y/o Responsable del cargo de seguridad y medio ambiente en obras en general contados a partir de la fecha de su colegiatura.

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

D) OBRAS SIMILARES

Para el postor y para el personal propuesto se considerará como Obras Similares a la Construcción, Reconstrucción, Creación, Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Adecuación, Reparación, Reposición y/o sus combinaciones, de Vlas Vecinales, Vias Urbanas, Pistas y Veredas, Caminos Vecinales y/o sus combinaciones, con pavimentos rígidos, flexibles, semiflexible y/o sus combinaciones, en Avenidas, Calles, Jirones, Pistas, Veredas, Servicios de transitabilidad, Urbanización y/o sus combinaciones.



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ➤ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es del 60% de participación en las obligaciones del consorcio.

F) FORMA DE PAGO

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión o inspector de Obra y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.







DJUJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL

RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320



Mediante valorizaciones de forma mensual, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de Supervisión o inspector de obra y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

A)	Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallándolos montos considerados.		
A.1	Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente		
	Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización		



B.1) Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.

B.1) Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.

B.2) Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación

CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable

C) Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.

D)	Valorización, respetando el orden siguiente	
D.1)	Planilla de Metrados a Valorizar	
D.2)	Valorización Técnica Financiera	
D.3)	Ejecutado vs Programado.	
D.4)	Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado	
	Avance Einanciero Programado ve Ejecutado	

26





P



DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL

RUC N° 20191570911

AV GRAU Nº 320



D.6)	Determinación del Coeficiente de reajuste "K"		
D.7)	Cálculo de Reajuste		
D.8)	Cálculo del Reintegro del Reajuste		
D.9)) Amortización de Adelanto Directo		
D.10)	D.R.N.C.P.A.		
D.11)	Amortización de Adelanto de Materiales		
D.12)	D.R.N.C.P.A.		
D.13)	Control General Financiero de Obra		
	Resumen General.		
	Datos Generales de Obra		
D.16)	Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.		
E)	Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista		
E.1)	Ingeniero en Medio Ambiente y Seguridad		
E.2)	Profesional de la Salud		
	Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a		
F)	la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica		
G)	Contrato de Obra		
G.1)	Copia de Contrato de Obra		
G.2)	Copia de Personal Propuesto por el Contratista (Certificados de Habilidad)		
Н)	Entrega de Terreno		
H.1)	Copia del Acta de Entrega de Terreno		
H.2)	Copia del Acta de Inicio de Obra.		
H.3)	Copia de Acta de Suspensión de Obra		
H.4)	Copia de Acta de Reinicio de Obra		
1)	Garantía de Fiel Cumplimiento		
1.1)	i mi i n i i i i i i i Dianiani		
J)	Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).		
J.1)	Comprobante de pago de Adelanto Directo		
J.2			
K)	Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).		





L)

legible). L.1) ESSALUD

27

contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia

Constancias de Pagos debidamente visados en original por el





DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



L.2)	SCTR.	
L.3)	AFP.	
L.4)	SENCICO	
L.5)	CONAFOVISER.	
L.6)	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.	
M)	Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).	
	Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del	
N)	Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.	
N)	Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del	
N) O) O.1) O.2)	Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto. Resoluciones de Obra (copia legible).	

G) PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.



DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el articulo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

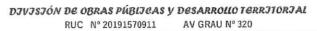
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución,	de ausencia del	Según informe del supervisor o inspector de













N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		la obra según Corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra según Corresponda
5	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 200.00 por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, según Corresponda
6	NO PRESENTACION DE EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o no presente equipos de similares o mejores características o capacidad, al inicio de la ejecución de la partida que involucra al equipo. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	0.5 UIT del monto del Contrato Original de Obra por cada día que demore el reemplazo.	
7	UTILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Cuando el contratista utilice maquinaria, equipos y materiales de construcción que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, la entidad exigirá la	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de Inspector o Supervisor de la Obra, segúr Corresponda.











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	reposición de aquellos que no cumplen con dichas exigencias, debiendo aplicar la penalidad que corresponda.		
8	UTILIZAR CANTERAS ONO AUTORIZADAS PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (AGREGADOS Cuando el contratista utilice canteras no autorizadas para extracción de materiales de construcción (agregados), la entidad procederá a aplicar la penalidad que corresponda.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda
9	UTILIZAR BOTADEROS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD. Cuando el contratista elimina el material excedente de obra en depósitos no autorizados por la entidad y/o previstos en el expediente técnico, la entidad aplicará al contratista la penalidad que corresponda	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponda
10	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la liquidación del Contrato de Obra dentro de los sesenta (60) días de decepcionada la obra.	5 UIT	Según lo establezca la liquidación elaborada por la Entidad.
11	Ausencia injustificada delprofesional contratado durante el periodo mensual	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de Ia Obra, según Corresponda



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

I) DE LOS ADELANTOS DEL ADELANTO DIRECTO

La entidad NO OTORGARÁ adelanto directo.

DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:

La entidad NO OTORGARÁ adelantos para materiales o insumos.







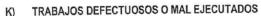


DJUJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



J) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a losplanos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación, y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con lo reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Así mismo corresponde contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que seutilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deben ser reparados por este sin derecho a pago único por parte de la entidad.
- El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y lasde seguridad e higiene ocupacional.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de firma permanente y directa conel residente.



El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido



4







DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBIJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



laobra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obrahayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetaraestrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados nofueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienenrazones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratistadeberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que sehubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

L) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a laconservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende alsupuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de suconstrucción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



TRIBUTOS

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

N) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se









DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJEAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL

RUC Nº 20191570911

AV GRAU Nº 320



encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

O) ESPECIFICACIONES GENERALES

 a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

La Municipalidad Distrital de Paimas realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

b) Replanteo.

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

c) Límites del Proyecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionabilidad del equipamiento que laborará en la obra.

e) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

f) Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la







DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320



construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria por el plazo no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 146 de su Reglamento

P) OTRAS CONSIDERACIONES

- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que los montos correspondientes a gastos generales fijos, variables y totales no podrán ser menores al noventa por ciento de los establecidos en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional lo cual garantizara la dirección técnica y por ende se asegura la calidad del proyecto.
- La participación del Residente de Obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.
- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- Conforme al marco normativo, el residente de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.



> RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción









DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

RUC N° 20191570911

AV GRAU Nº 320



imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

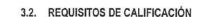
El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

Q) DE LAS ACCIONES RELEVANTES DERIVADAS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTO.

- En el caso del riesgo de ejecución de partidas sin la presencia y/o autorización del supervisor, la entidad aplicará la penalidad correspondiente al contratista y exigirá en caso corresponda la demolición y/o retiro de las construcciones realizadas.
- En el caso del riesgo de utilización de maquinaria, equipos y materiales de construcción que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, la entidad exigirá el suministro de la maquinaria y equipo propuesto por el contratista, así como la reposición de aquellos que no cumplen con dichas exigencias, debiendo aplicar la penalidad que corresponda en caso de ocurrencia. Las multas, sanciones y/o daños causados a terceros como consecuencia de ocurrencia del riesgo, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- En el caso de eliminación de material excedente de obra en depósitos no autorizados por la entidad y/o previstos en el expediente técnico, la entidad aplicará al contratista la penalidad que corresponda.

Las multas, sanciones y/o daños causados a terceros o la propiedad como consecuencia de ocurrencia del riesgo, serán asumidos en su totalidad por el contratista.



A CAPACIDAD TÉCNICA Y	PROFESIONAL
-----------------------	-------------

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO













DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL AV GRAU Nº 320 RUC Nº 20191570911

1	O
1	Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-	01
	10 ton	01
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	UI
	10-12 ton	01
4	MAQUINA PINTARRAYAS	01
5	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	01
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
- 8	MINI CARGADOR	01
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
10	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	01
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	03
12	CAMION CISTERNA AGUA 4x2 122 HP (2,000 GLNS)	01
13	CAMION CISTERNA DE EMULSION DE 7500 GLN	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
15	PAVIMENTADORA O EXTENDEDORA DE ASFALTO SOBRE	01
	ORUGA DE 105 HP 10-16"	
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
Especialista En Seguridad De Obra y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

Cargo	Experiencia		
Residente de	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada		











DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLIO TERRJTORJAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Obra	mínima de 36 meses efectivos como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras similares, contados a partir de la fecha de su colegiatura.
Especialista En Seguridad De Obra y Medio Ambiente	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada mínima Doce (12) Meses Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Asistente y/o Responsable del cargo de seguridad y medio ambiente en obras en general contados a partir de la fecha de su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

se considerará como Obras Similares a la Construcción, Reconstrucción, Creación, Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Adecuación, Reparación, Reposición y/o sus combinaciones, de Vías Vecinales, Vías Urbanas, Pistas y Veredas, Caminos Vecinales y/o sus combinaciones, con pavimentos rígidos, flexibles, semiflexible y/o sus combinaciones, en Avenidas, Calles, Jirones, Pistas, Veredas, Servicios de transitabilidad, Urbanización y/o sus combinaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





DJVJSJÓN DE OBRAS PÚBLJCAS Y DESARROLLO TERRJTORJAL RUC N° 20191570911 AV GRAU Nº 320

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.











3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD		
1	ESTACION TOTAL	01		
2	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-	01		
	10 ton			
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP	01		
	10-12 ton			
4	MAQUINA PINTARRAYAS	01 01		
5	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg			
6	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP			
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01		
8	MINI CARGADOR	01		
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP			
10	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP 01			
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m3 0			
12	CAMION CISTERNA AGUA 4x2 122 HP (2,000 GLNS)	01		
13	CAMION CISTERNA DE EMULSION DE 7500 GLN	01		
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01		
15	PAVIMENTADORA O EXTENDEDORA DE ASFALTO SOBRE	01		
45,000	ORUGA DE 105 HP 10-16"			
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	01		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
Especialista En Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de
De Obra y Medio Ambiente	Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada mínima de 36 meses efectivos como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras similares, contados a partir de la fecha de su colegiatura.
Especialista En Seguridad De Obra y Medio Ambiente	El profesional propuesto debe contar con experiencia acreditada mínima Doce (12) Meses Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Asistente y/o Responsable del cargo de seguridad y medio ambiente en obras en general contados a partir de la fecha de su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

B

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

se considerará como Obras Similares a la Construcción, Reconstrucción, Creación, Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Adecuación, Reparación, Reposición y/o sus combinaciones, de Vías Vecinales, Vías Urbanas, Pistas y Veredas, Caminos Vecinales y/o sus combinaciones, con pavimentos rígidos, flexibles, semiflexible y/o sus combinaciones, en Avenidas, Calles, Jirones, Pistas, Veredas, Servicios de transitabilidad, Urbanización y/o sus combinaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Acreditación:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
	,	I = Oferta	
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		[98] ¹⁹ puntos	

E.	INTEGRIDAD	EN LA	CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a

(Máximo 2 puntos) ²³

Presenta Certificado ISO 37001

[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos



De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

cargo de la prestación 21 , y estar vigente 22 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 25

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 26

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS³¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{32]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Γ	-				Anexo N° 01				
L				Formato para identifi	car, analizar y dar	respues	ta a riesgos		
	1	NÚMER	RO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número				1	
		NO.		Fecha	*************************		*****************	20/06/2024	
	2	DATOS	S GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Pro	pyecto	INTERU CARRE POBLA	Jrbana en Can Tera), y R2003 Do Guir Guir	IINO VECINAL CVP 12 267 (EMP.PE-1NT- PR DISTRITO DE PAIMA	TRANSITABILIDAD VIAL (EMP.PE - 1 NT- PTA DE (OG. 0+499) DE CENTRO S DE LA PROVINCIA DE ON CUI NRO 2646511.
		7 2		Ubicación Geog	gráfica	Región Departa Provinci Distrito	imento : Pl	URA ABACA	
r		IDENTI	FICACIÓN DE RIESGOS		r				
l		3,1	CÓDIGO DE I	RIESGO			***************************************	R-01	
		3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO			PREC	PITACIONES	
١	3				Causa N°	1	LLUVIAS IN	TENSAS EN LOS MESI	ES DE ENERO A ABRIL
l		3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N°	2			***************************************
١					Causa N°	 3			
1		ANÁLI	SIS CUALITATIVO DE RIESGOS				L		
1			T	LIDAD DE OCURRENCIA			IMP/	ACTO EN LA EJECUCK	ÓN DE LA OBRA
			Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
-		4.1	Baja	0.30		4.2	Вајо	0.10	
			Moderada	0.50		150000	Moderado	0.20	
	4		Alta	0.70	х		Alto	0.40	x
			Muy alta	0.90			Muy allo	0.80	~~~~
1			Alta		0.700			Alto	0.400
		-	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			-l			
		4.3	Puntuación del Riesgo Impac		0.280		Prioridad del Riesgo	Alta	Prioridad
h		RESPL	JESTA A LOS RIESGOS	·····	.L				
1					Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
		5.1	ESTRATEGIA	-1.	Aceptar Rie	sgo	x	Transferir Riesgo	
		5.2	DISPARADOR DE RIESGO		EN LOS MESES I	DE ENEF	RO A ABRIL		
	5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUI	ESTA AL RIESGO		GO, SUJ	ETO A UNA AMP		UE SE VEAN AFECTADAS EMPRE Y CUANDO

1 de 11

CRISTHIAN YEMATAAN MAZA PAZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139



			Formato para	Anexo Nº		spuesta a riesgos	:	
<u> </u>	NÚ	IMERO Y FECHA DEL	Núm	его			2	
1		DOCUMENTO	Feci	ha			20/06/2024	
2	ĐΑΊ	TOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del	l Proyecto	CA PC	RURBANA EN CA RRETERA), Y R20 IBLADO GUIR GUI	D DEL SERVICIO DE TRAN IMINO VECINAL CVP 12 (E 10267 (EMP.PE-1NT- PROC IR DISTRITTO DE PAIMAS D RTAMENTO DE PIURA* C	MP.PE 1 NT- PTA DE G. 0+499) DE CENTRO DE LA PROVINCIA DE
			Ubicación G	Geográfica	D P	epartamento rovincia	: Piura : Piura : Ayabaca : Paimas	
3	IDENT	FICACIÓN DE RIESGOS		T				
	3.1	CÓDIGO DI	E RIESGO				R-02	
	3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIESGO			ACCIDENT	ES LABORALES	
				Causa Nº 1		DE	SABASTECIMIENTO DE M	ATERIALES
	3.3	CAUSA(S) GEN	IERADORA(S)	Causa N° 2				
l				Causa N° 3			***************************************	
4		SIS CUALITATIVO DE RIE	SGOS		,	I		***************************************
	4.1	PROBA	BILIDAD DE OCURREN	ICIA	4.2	IMPA	ACTO EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	x		Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baj	ja	0.300			Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIES	SG0			······································		
		Puntuación del Ries Impa		0.060		Prioridad del Riesgo	Prioridad	Moderada
5		IESTA A LOS RIESGOS						
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0	x	Evitar Riesgo	
		1,		Aceptar Riesç	jo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	LOS MESES DE EN	ERO A A	BRIL		***************************************
	5.3	ACCIONES PARA DAR R RIESGO	ESPUESTA AL	ALMACENAR MATE	RIALES	PARA EVITAR P	ARALIZAR LOS TRABAJO	OS SOLICITADOS

2 de 11

CRISTHIAN YOHATAAN MAZA PAZ INGÉNIERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

		-		Anexo	N° 01			
			Formato par	a identificar, analiz	ar y dar re	spuesta a riesgos		
1	NÚ	MERO Y FECHA DEL	Númer	0			3	
L.		DOCUMENTO	Fecha	3			20/06/2024	
2	DAT	TOS GENERALES DEL	Nombre del F	Proyecto	EN C/ R2002	AMINO VECINAL C' 67 (EMP.PE-1NT-P O DE PAIMAS DE L	RVICIO DE TRANSITABILID VP 12 (EMP.PE – 1 NT- PTA PROG. 0+499) DE CENTRO A PROVINCIA DE AYABAC URA" CON CUI NRO 26465	A DE CARRETERA), Y POBLADO GUIR GUIR A DEL DEPARTAMENTO
		PROYECTO	Ubicación Ge	eográfica	Región Departam Provincia Distrito	: Piura ento : Piura : Ayaba : Paima	ACA	
	IDENT	IFICACIÓN DE RIESGOS		T				
1	3.1	CÓDIGO D	E RIESGO				R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIESGO			Mayor volumen de	movimiento de tierras	
3				Causa N°	1	Епог	en los niveles establecidos	en los planos
	3,3	CAUSA(S) GEN	IERADORA(S)	Causa N°	2	1	Mal cálculo del movimiento d	le tierras
į				Causa N°	3			
	ANÁLI	SIS CUALITATIVO DE RIE	SGOS					
		PROBA	BILIDAD DE OCURRENC	CIA		IMPA	ACTO EN LA EJECUCIÓN D	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	4.1	Baja	0.30	х	4.2	Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	х
4		Alia	0.70			Alto	0.40	
4		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
1		Ва	ja	0.300	1	,	Moderado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RIE	SGO					
	4.3	Puntuación del Ries Impa		0.060		Prioridad del Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESPL	JESTA A LOS RIESGOS		·				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	esgo		Evitar Riesgo	***************************************
				Aceptar Ric	esgo	x	Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE RIESG	60	Consulta al(los) pr	oyectistas			
	5.3	ACCIONES PARA DAR F RIESGO	RESPUESTA AL	La Entidad deber retrasos y sobrec			s cálculos del movimiento	de tierras y asumir los

CRISTHIAN YOHATAAN MAZA PAZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

3 de 11

					Anexo N°				
					entificar, analizar	y dar res	ouesta a riesgos	4	
	1	NÚM	MERO Y FECHA DEL	Número				20/06/2024	
			DOCUMENTO	Fecha	1			20/00/2024	
	2	DAT	OS GENERALES DEL	Nombre del F	Proyecto	CAR	LURBANA EN CAMINO RETERA), Y R200267 BLADO GUIR GUIR DI BACA DEL DEPARTA	. SERVICIO DE TRANSITA D VECINAL CVP 12 (EMP. I (EMP.PE-1NT- PROG. 0+ STRITO DE PAIMAS DE L MENTO DE PIURA" CON (499) DE CENTRO A PROVINCIA DE
				Ubicación Ge	eográfica	Región Departar Provincia Distrito			
r		IDENTIF	ICACIÓN DE RIESGOS					-09	
١		3.1	CÓDIGO DE F	RIESGO					
l		3.2	DESCRIPCIÓN DI	EL RIESGO	Mala gestión o	te elemin	ación de desmonte/b	asura generados por la e	jecución de la obra
l	3				Causa N°	1	No cumplir co	on la eliminación en el bota	dero autorizado
		3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N°	2	No cumpli	miento de la normativa Med	dio Ambiental
					Causa N°	3			
1		ANALIS	IS CUALITATIVO DE RIESG	os					
1			PROBABII	JIDAD DE OCURRENC	IA		IMPAC	TO EN LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
			Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
1			Baja	0.30		4.2	Вајо	0.10	
		4.1	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	X
	4		Alt	a 0.70			Alto	0.40	
7			Muy alt	a 0.90			Muy allo	0.80	
			Moder	ada	0.500		Mo	oderado	0.200
1			PRIORIZACIÓN DEL RIES	30					
		4.3	Puntvación del Riesç Impa	go =Probabilidad x cto	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad	Moderada .
		RESP	UESTA A LOS RIESGOS						-(1.72)
		1000 1100 200	ENTD 1750 1		Mitigar R	lesgo		Evitar Riesgo	
		5.1	ESTRATEGIA	-Y	Aceptar F	Riesgo		Transferir Riesgo	х
	5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO)	Intervención y	sanción po	r parte de la OEFA	***************************************	
		5.3	ACCIONES PARA DAR R	ESPUESTA AL RIESG	O lasignados par	ra este fin	segurar la eliminacio , así como respetar l asumida por el Cont	in de desmonte/basura ei la legislación Medio Amb ratista	n los lugares definidos ; lental vigente, cualquíe

4 de 11

CRISTHIAN YOMATAAN MAZA PAZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

			Formato para id	Anexo Nº		nuesta a riesgos		
-	Τ.	WINEDO VECCUA DEL	Núme		1	pactica v noogas	5	
1	'	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fect	18	\dagger		20/06/2024	******************************
2	D	IATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del	Proyecto	CAR POE	RURBANA EN CA BRETERA), Y R20 BLADO GUIR GUI	DEL SERVICIO DE TRAI MINO VECINAL CVP 12 (i 0267 (EMP.PE-1NT- PRO R DISTRITO DE PAIMAS RTAMENTO DE PIURA" (EMP.PE 1 NT- PTA DE G. 0+499) DE CENTRO DE LA PROVINCIA DE
		THO I SOL	Ubicación G	eográfica	Región Departa Provinci Distrito	amento : P	JIRA JURA YABACA JIMAS	
	IDENT	IFICACIÓN DE RIESGOS			·		···········	
	3.1	CÓDIGO DE R	ESGO				R-14	
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO			Accidente	s dentro de la obra	
3				Causa N°	1	Incumplimien	to de lo relativo a Segurida	d y Salud en el Trabajo
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)	Causa N°	2			
-	l			Causa N°	3			
	ANÁLI	SIS CUALITATIVO DE RIESGO	S		7			
		PROBABILI	DAD DE OCURRENCI	A		IMPA	ACTO EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50	x	4.5	Moderado	0.20	x
4		Alla	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderad	a	0.500			Moderado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		J		1	-	
	4.3	Puntuación del Riesgo Impacto		0.100		Prìoridad del Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESPL	JESTA A LOS RIESGOS		·				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Cualquier tipo de a Salud en el Trabaj		que sufra el pers	onal por incumplimiento de	e lo relativo a Seguridad y
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESP	UESTA AL RIESGO	individual y coled	ctivos, cl Segurida	harias, y la supe ad y Salud en el	te con los planes, equip rvisión debe hacer cump Frabajo, cualquier multa,	ir estrictamente todo lo

5 de 11

CRISTHIAN YONATOAN MAZA PAZ INGENJERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

			Formato apre lefe	Anexo Nº		nunata a ricanas		
	г		Formato para ide	entificar, analizar y	dar res	puesta a nesgos	6	
1	NÚ	MERO Y FECHA DEL DOCUMENTO					20/06/2024	
		DOGMENTO	Fecha	1			EL SERVICIO DE TRAI	
2	DAT	TOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del F	Proyecto	CARI POB	RETERA), Y R2002 LADO GUIR GUIR	67 (EMP.PE-1NT-PRO DISTRITO DE PAIMAS	EMP.PE - 1 NT-PTA DE G. 0+499) DE CENTRO DE LA PROVINCIA DE CON CUI NRO 2646511.
			Ubicación Ge	eográfica	Región Departa Provinc Distrito	amento : PIU ia : AYA	ra Baca	
	IDENTI	FICACIÓN DE RIESGOS		Γ				
	3.1	CÓDIGO DE	RIESGO			F	R-15	
	3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIESGO	Ac	cidentes	provocados a ten	ceros por la ejecución	de la obra
3				Causa N°	1	Inexisten	te o mala señalización e	xterior en la obra
	3.3	CAUSA(S) GEN	ERADORA(S)	Causa N°	2	Falta de elemento:	s que eviten la calda de	objetos sobre transeuntes
				Causa N°	3			
	ANÁLI	I SIS CUALITATIVO DE RIES	GOS	L		l		
		PROBAB	ILIDAD DE OCURRENC	IA		IMPAC	TO EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	4.1	Ваја	0.30		4.2	Bajo	0.10	
	1	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	X
4		Alta	0.70			Alto	0.40	***************************************
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moder	rada	0.500		Mo	derado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RIES	GO .	······································				
	4.3	Puntuación del Riesç Impa		0.100		Prioridad del Riesgo	Priorida	d Moderada
	RESPL	IESTA A LOS RIESGOS				7		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
	3.1	LOTION		Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	X
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	0	Denuncia por acci	dente			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RI RIESGO	ESPUESTA AL	externa de la obr	a , y la s evitar da	upervisión debe h iños a terceros, cu	a con los planes, elem acer cumplir estrictan alquier multa, penalid	ente todas las medidas

6 de 11

CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ INGENERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

			Formato para	Anexo N		puesta a riesgos		
-	, Mr	MERO Y FECHA DEL	Nůme		Ī		7	
1	INC	DOCUMENTO	Fech	na			20/06/2024	
2	DA	TOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del	Proyecto	EN CA R20026	MINO VECINAL CVF 7 (EMP.PE-1NT- PR DISTRITO DE PAIM	VICIO DE TRANSITABILIO 1 12 (EMP.PE – 1 NT- PT. IOG. 0+499) DE CENTRO INS DE LA PROVINCIA DE DO DE PIURA* CON CUI N	POBLADO GUIR GUIR AYABACA DEL
		PROTEOTO	Ubicación G	eográfica	Región Departam Provincia Distrito		CA	
	IDENTI	FICACIÓN DE RIESGOS		T				
	3.1	CÓDIGO DE	RIESGO			R	-16	
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		Paralizació	n de obra por confl	ictos sociales externos a	ı la obra
3			······································	Causa N	°1		Paros	
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N	° 2		Huelgas	
		#####################################		Causa N	° 3			
-	ANÁLIS	SIS CUALITATIVO DE RIESO	SOS	<u> </u>		L		
		PROBABII	LIDAD DE OCURRENC	CIA		IMPAC	TO EN LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х]	Вајо	0.10	
	4.1	Moderada	0.50	-	4.2	Moderado	0.20	x
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja	-	0.300	1	Me	oderado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RIESO	GO					
	4.3	Puntuación del Riesgi Impac		0.060		Prioridad del Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESPL	IESTA A LOS RIESGOS		7		T		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esgo		Evitar Riesgo	
	3.1	ESTRATEGIA		Aceptar R	iesgo	x	Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Bloqueo de vias	de acceso,	toma de la obra		######################################
	5.3	ACCIONES PARA DAR RE	SPUESTA AL RIESGO) Se deberá repro	gramar el o	cronograma de obr	a si los conflictos afecta	n la ruta crítica.



7 de 11





			Formato para id	Anexo dentificar, anali	N° 01 zar y dar respuesta a	riesgos		
1	NÚMERO Y	FECHA DEL	Núm	ero		8		Transfer mente amusia.
1	DOCU	MENTO	Fed	ha		20/06/202	24	
2		ERALES DEL ÆCTO	Nombre de	l Proyecto	INTERURBANA E CARRETERA), Y POBLADO GUII	ENTO DEL SERVICIO I EN CAMINO VECINAL C Y R200267 (EMP.PE-1N R GUIR DISTRITO DE F DEPARTAMENTO DE F	CVP 12 (EMP.PE 1 N IT-PROG. 0+499) DE PAIMAS DE LA PROVI	T-PTA DE CENTRO NCIA DE
		2010	Ubicación G	Geográfica	Departamento Provincia :	PIURA : PIURA : AYABACA PAIMAS		
	IDENTIFICACIÓN	DE RIESGOS	***************************************	-				
	3.1	CÓDIGO	DE RIESGO			R-16		
	3.2	DESCRIPCIÓ	N DEL RIESGO		Desaba	stecimiento de Combi	ıstible	
3				Ci	ausa N° 1	R	etraso en Obra	
	3.3	CAUSA(S) GE	ENERADORA(S)	Ci	ausa N° 2			
	İ			Ca	ausa N° 3			
	ANÁLISIS CUALI	TATIVO DE RIESGO	OS .		***************************************			
		PROBAL	BILIDAD DE OCUR	RENCIA		IMPACTO EN LA	A EJECUCIÓN DE LA	OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	х
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		В	aja	0.300		Mode	rado	0.200
		PRIORIZACIÓN I	DEL RIESGO	J	J	I		
	4.3	=Proba	n del Riesgo Ibilidad x Dacto	0.060		oridad Riesgo	Prioridad Mod	erada
	RESPUESTA A LO	OS RIESGOS					L	***************************************
	5.1	ESTRATEGIA		Mitig	gar Riesgo		Evitar Riesgo	х
5				Acer	otar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DI	E RIESGO	RETRASO EN	OBRA	Allen Annual Control of the Control		
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL				nte o Supervisor para a se evite cualquier retr		mbustible

A

CRISTHIAN YONATAAN MAZA PAZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 196139

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

0.80 Muy Alto	0.40 Alto	0.20 Moderado	0.10 Bajo	0.05 Muy Bajo	EN LA LA OBRA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
0.080	0.040	0.020	0.010	0.006	0.10	Muy Baja	ı
0.240	0.120	0.060	0.030	0,015	0:30	Baja	юяч. Joo
0.400	0.200	0.100	0.050	0.025	0.50	Moderada	JIBAS IBRREI
0.560	0.280	0.140	0.070	0.035	0.70	Alta	IDAD
0.720	0.360	0.180	0.090	0.045	0.90	Muy Alta	BE

CRISTHIAN/YOUKTAIN MAZA BAZ INDENIERO CIVIL RAG. CIP. Nº 196139



de 11

(株分の)の (株分の) (またみ) (またa) (またa) (またa) (またa) (またa) (またa) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (Anexo N° 03	N° 03					
TANK TANK WANTED		1 6	2	Formata para saignar los riesgos	nar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECH	иймето у тесям вет восименто	Митеп		_	2 DATOS GENERALES DEL	ALES DEL	Nombra del Proyecto	WEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIA, INTERLIBRANA EN CAMINO VECEMAL CAP 17 EIN-FROG. USCHALLEGA, Y FLOGAT (EMP-PE-AIN: FROG. 0499) DE CENTRO POBLADO SUIR SUIR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYBACA DEL DEPARTAMENTO DE PUIRA" CON CUI NICO 26465".	DAD VIAL INTERURE ERA), Y R290267 (EN O DE PAIMAS DE LA LUI NRO 2646511.	ANA EN CAMINO P.PE-INT. PROG. PROVINCIA DE
		Fecha	20,05	20,196,702.4	PROYECTO		Ubication Geografica	Región : PIUPA Departamento : PIUPA Provincia : AYABKA Olatrito : PANMAS		
2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	TA A LOG RIESGOS		
	J. INFORMACION DEL RIESGO		2000	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	SELECCIONADA				4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1. CÓDIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitgar of riengo	Mitgar of riengo Evitar of riengo	Acoptar of riesgo	Transferir el riesgo	42 ACCIONES	42ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contralists
R-C1	PRECIPITACIONES	Alia Prioridad			¥		TRANSFEPIR LAS FECHAS DE TRABALO DE LA AFECTADAS POR ESTE RIESGO, EUJETO A LA SIEMPRE Y CLANDO AFECTE LOS TRABALOS	RANSFEPRIUS FECHAS DE TRABAND DE LOS PARTIDAS QUE SE VEAN AFECTADAS POR ESTE RIESGO, EUJETO A UNA AMPLIACIÓN DE PUZJO SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LOS TRABAJOS	к	
F-02	ACOIDBHTES LADRALES	Prioridad Moderada	×				ALMACENAR MATERIALES (SOLICITADOS	AUMACBIAR NATERIALES PARA EVITAR PARALIZAR LOS TRABAJOE SOLICITADOS		pc.
R-03	Mayor voluman de movêmiento de llemaz	Prioridad Moderada			×		La Entidad deberà modificar los niveles y/o les calqui scimir foe retrasos y ecbrecostos que acto implique	La Entidad debera modificer for rivoles yle les cálquies del movimiento de lierza y seumir he retracoa y exhrecoates que acio implique	ĸ	
R-04	Mas gestich de eleminación de desmantelbasura penerados por le elicución de la còne	Prioristad Madereda	79			ж	El Contralleta deberá asegura definidos y adignados para est vigenio, cualquier multa o peny	Contrailles debers sespure is elimination de dosmonichauus en be luguas certifico y ségrendes pare sade fin, así camo respete le lagalación hadio Amblenial vigenia, cuelquier mella o perelidad saá asumida por el Contrailles		

SISTHIAN YONAFAN MAZA PAZ NGEMIERO CIVIL RES. CIP. N° 195139

0 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		Otra	s penalidades	
	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
R	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
	3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad34:

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

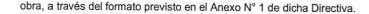
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS35

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁶.

³⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS S ACIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
	19/		Ampliación(es) de pla	azo	días calendario
	/4/		Total plazo		días calendario
X		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminació obra	n de la	
V		Trazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción o	de la obra	
	\bigcirc		Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los ad	icionales	
		Monto de la obra	Número de deductivo	os	
			Monto total de los de	ductivos	
			Monto total de la obra componente de obra)		

		Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades	dades		
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad	1		
		Teléfono de contacto			





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁷	10000003).	C!	
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se del contrato, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ³⁹			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorc	ciado				
Nombre, Denor	minación o				
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁰			Sí	No	
Correo electrónico) :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

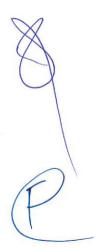
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 41

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 42

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]43

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁵

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	5				

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁶	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites —del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1/	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO		
Monto del componente a suma alzada			

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁹	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA **ANEXO Nº 10**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDP-CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO ACTURADO SUMULADO56					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁶⁴ ACUMULADO ⁵⁶					
IMPORTE ⁵³					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶² DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 62 DE:					
FECHA DEL CONTRATO51					
CONTRATO					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO					
CLIENTE					
ů,	_	2	က	4	2

51 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; astinudo de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 52

53 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 54

55 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

DO	DO55					
MONTC	ACUMULA					
TIPO DE CAMBIO MONTO VENTA54 FACTURADO						
IMPORTE ⁵³						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 52 DE:						
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 62 DE.						
FECHA DEL CONTRATO ⁵¹						
CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
CLIENTE		***************************************				L
å	9	7	∞	6	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

